

CONSIDERANDO :

Que, mediante D.S. N° 10248 de 9 de mayo del año en curso; ha sido aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para la gestión de 1972;

Que, las sumas aprobadas por la referida disposición legal para el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, son insuficientes para atender a las necesidades crecientes de dicho Portafolio, máxime si tiene que atender urgentes requerimientos sanitarios de carácter público como el Banco Nacional de Vacunas y la extensión de servicios;

Que, por las razones anotadas, es necesario aprobar el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública en la suma de \$b. 798.792.- para el Banco Nacional de Vacunas con cargo a los aportes de las diferentes instituciones que lo forman y \$b. 39.700.- con recursos provenientes de la asignación por UNICEF para el Programa de Extensión de Servicios según Convenio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, con cargo a la gestión de 1972, de acuerdo al siguiente detalle:

10.- \$b. 798.792.- con destino al Programa de Actividades del Banco Nacional de Vacunas y 2°.- La suma de \$b. 39.700.- con destino al Programa de Extensión de Servicios - Convenio UNICEF (Actividad 12).

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente	Presupuesto 1972
I NACIONALES	798.792.-
4.- TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE VACUNAS:	798.792.-
Caja Nacional de Seguridad Social	528.468.-
Corporación Boliviana de Fomento	115.476.-
Empresa Nal. de Ferrocarriles	39.072.-
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	27.600.-
Instituto Nacional de Colonización	39.240.-
Servicio Nacional de Caminos	8.880.-
Fondo de Empleados Bancarios	6.108.-
Caja de Seguro Social Ferroviaria	6.864.-
Caja de Seguridad Petrolera	4.644.-
Corporación Boliviana de Fomento	6.252.-
Caja de Seguridad Social de Choferes	16.188.-
II EXTERNOS	39.700.-
7.-OTROS	39.700.-
UNICEF: Extensión de Servicios	39.700.-
TOTAL :	838.492.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código Descripción	Presupuesto 1972
Para el Programa de Extensión de Servicios-Convenio UNICEF (Actividad N° 12)	
200 SERVICIOS NO PERSONALES	<u>39.700.-</u>
230 TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	39.700.-
231.7 Gastos por Pasajes	<u>18.100.-</u>
231.7 Viáticos	21.600.-
Para el Banco Nacional de Vacunas	
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>798.792.-</u>
340 SUMINISTROS TECNICOS	<u>798.792.-</u>
342.4 Productos Farmacéuticos	<u>798.792.-</u>
TOTAL:	<u>838.492.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos años

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.